

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 031/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Artículos 5 y demás pertinentes; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República; Decreto de Salud N° 734/13 de 26 de Septiembre de 2013, que fija la Dotación de Salud para el Año 2014; la necesidad de contar con profesionales y personal para realizar labores conforme al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, con el fin de dar plena eficacia a la Salud Municipal; instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación del personal que indica para tal efecto; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese el Nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, **en calidad de plazo fijo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	PAULINA DYANNA RAMÍREZ VALDÉS
R.U.T.	16.326.538-9
CARGO	Otros profesionales (Matrona) Salud
LUGAR DE DESEMPEÑO	Consultorio Médico Pedro Pulgar Melgarejo
JORNADA DE TRABAJO	Completa de 44 horas semanales
GRADO	Categoría B, Nivel 15, de la Ley N° 19.378
CALIDAD JURÍDICA	Plazo fijo
PERIODO DE VIGENCIA	Desde 01/Enero/2014 hasta 31/Diciembre/2014

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines en que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb

DISTRIBUCIÓN/

Interesado
Contraloría Regional (3)
Serv. Traspasados
Car. Personal
Dir. Control
Encar. Personal